



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPH-CM

Huaral, 28 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Informe N° 011-2019-MPH-ST-COPROSEC, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la precitada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser Ratificados por los Concejos Regionales, por los Concejos Provinciales, por los Concejos Distritales, según corresponda a efecto de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales.

Que, mediante acta de fecha 10 de enero de 2019, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Huaral, bajo la presidencia del señor Alcalde y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, aprobaron el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) para el presente año.

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Huaral, comunica que se ha cumplido con aprobar la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral proceder con su ratificación.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto Mayoritario de los señores regidores y con dispensa del trámite de aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaral – CODISEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPH-CM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza y del íntegro del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

Por tanto:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

